

## OBLIGACIONES CAJAMURCIA E/20.06.96 SUBORDINADAS

## Interés Variable

Se pone en conocimiento de los tenedores de títulos de la emisión del epigrafe, que de acuerdo con la escritura de emisión, procede determinar el tipo de interés nominal al que se liquidara el próximo periodo del 31-12-98 al 30-06-99.

Según la cláusula SEGUNDA, punto 5 de la citada escritura, el tipo de interés nominal se determina sumando 0,50 puntos al tipo de referencia de PASIVOS resultante al mes de Octubre anterior a la fecha de revisión, calculado por la CECA y publicado en el Boletín Oficial del Estado.

Dicho tipo de referencia ha sido del 2,875% y adicionándole 0,50 puntos resulta un TIPO NOMINAL APLICABLE DEL 3,375% bruto anual.

El próximo cupón vencimiento 30-06-99 se liquidará a tal tipo nominal, correspondiendo el 1,6875% bruto, resultando una Tasa Anual Efectiva del 3,403%.

En Murcia a 10 de Diciembre de 1998.